

Contestación demanda judicial Bamel Elías Abueta Díaz

satya consultores <satyaabogadosconsultores@gmail.com>

Lun 27/03/2023 8:01

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notifica@bbva.com.co <notifica@bbva.com.co>

 1 archivos adjuntos (13 MB)

Contestación Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Bamel Elías Abueta Díaz.pdf;

Popayán 22 de marzo de 2023.

Doctora:

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Jueza Veinte Seis Civil Municipal De Popayán

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EJERCER DERECHO DE DEFENSA TECNICA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA. RADICACION: 11001400302620220068300. DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. DEMANDADO: BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ.

AMED JOSÉ ABUETA DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.299.726 expedida en Popayán – Cauca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 310.465 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.335.330 expedida en Popayán – Cauca, conforme al poder anexo, me permito dar respuesta a la demanda de la referencia, frente a los siguientes:

--

Atentamente,

SATYA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

Dirección: Calle 1 No. 4 - 35 Pasaje Vásquez Cobo Sector histórico Popayán, Celular: 312 - 618 - 9218.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor establecidos en la ley 23 de 1982 y la ley 1915 de 2018. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la

Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Popayán 22 de marzo de 2023.

Doctora:

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Jueza Veinte Seis Civil Municipal De Popayán

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EJERCER DERECHO DE DEFENSA TECNICA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA. RADICACION: 11001400302620220068300. DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. DEMANDADO: BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ.

AMED JOSÉ ABUETA DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.299.726 expedida en Popayán – Cauca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 310.465 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.335.330 expedida en Popayán – Cauca, conforme al poder anexo, me permito dar respuesta a la demanda de la referencia, frente a los siguientes:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, pero debo dejar manifiesto que el día que se firmó para adquirir la deuda de igual manera se suscribió una solicitud/certificado individual seguro de vida grupo de deudores consumo y comercial, con la aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el cual no ha sido allegado a este proceso.

SEGUNDO: Es cierto el valor de la obligación alcanza el valor manifiesto pertenece a una obligación del señor **BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ**, obligación que se encuentra de igual forma se aporta la solicitud de seguro de vida de la cual el cual por normalidad las entidades financieras aplican con respaldo de seguro de vida individual al grupo de deudores consumo y comercial, con la aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**, con el fin de poder reclamar en la

TERCERA: Es cierto, lo anterior conforme al documento anexo por la parte demandante.

CUARTO: Parcialmente cierto, debido a que el pagare de igualmente fue suscrito por junto con una póliza de seguro, conforme a los documentos anexos, de lo cual debe dar información la entidad bancaria, lo anterior debido a que el señor **BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ**, elevó una solicitud teniendo en cuenta

QUINTO: Parcialmente cierto, es necesario que se si se procede a vincular a póliza de seguro de vida de deudor No. 02 260 0000005931, Certificado No. 0013-0158-65-4017889603, por lo cual debió hacerse llamamiento en garantía a la mencionada

SEXTO: Ni lo afirmo ni lo niego que se pruebe, conforme a la documentación presentada en el acervo probatoria de la parte demandante.

EXCEPCIONES DE MERITO

Se propone excepción de mérito las siguientes:

Transacción: se propone una adelantar un proceso de transacción para llegar a un acuerdo parcial sobre lo pertinente dentro del proceso, teniendo en cuenta la situación que el demandado el señor **BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ**, tuvo problemas para seguir cubriendo la obligación por motivos tales como que en el mes de abril del año 2021, fue retirado del servicio activo como oficial del ejército colombiano, lo que redujo de manera considerable sus ingresos, y posterior a ello entro en calificación por pérdida de capacidad laboral, la cual le fue notificada en el mes de octubre del 2022, adicional a ello no pudo conseguir trabajo, por causa de esta pérdida de capacidad laboral, y la actual desaceleración económica del mundo que ha impactado a Colombia como a otros países de la región latinoamericana; el señor **BAMEL ELIAS**, en dos ocasiones posterior a la presentación de la demanda por parte del apoderado judicial del BBVA, con el fin de poder pagar parte de la deuda, y lograr así una renegociación de la misma, presentó el día 29 de septiembre de 2022, una solicitud ofreciendo un pago sobre los **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, con la

finalidad de renegociar, de la cual obtuvo respuesta en el mes de octubre en la cual indicaron que mejorara la oferta sobre los **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**, posteriormente presento una solicitud sobre los **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**, a lo cual el banco de inmediato procedió a rechazar la solicitud en documento calendado en el mes de enero, de indicando que la oferta se podría mejorar sobre los **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$148.500.000)**, sin tener en cuenta el esfuerzo que está realizando el señor **ABUETA**, con la finalidad de intentar cubrir parte de la obligación, se entiende que lo que buscaba el señor **ABUETA DIAZ**, era un pago parcial de la obligación, por lo cual conforme al inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso se presenta anexo a esta contestación una solicitud de **TRANSACCIÓN**, con la finalidad de poder dar fin al proceso judicial y llegar a un buen acuerdo para la las dos partes en los términos contenidos en el documento de transacción.

PRUEBAS

Solicito se decreten y se practiquen las siguientes pruebas:

1. Solicitud de pago de la obligación de fecha 29 de septiembre de 2022.
2. Respuesta del Banco BBVA a la solicitud de pago calendada en el mes de octubre de 2022.
3. Respuesta del banco BBVA a la solicitud de pago calendada en el mes de enero de 2023.
4. Solicitud de conciliación judicial
5. Copia del contrato de transacción sobre las pretensiones de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CODIGO DE COMERCIO

Artículo 624. El ejercicio del derecho consignado en un título-valor requiere la exhibición del mismo. Si el título es pagado, deberá ser entregado a quien lo pague, salvo que el pago sea parcial o sólo de los derechos accesorios. En estos supuestos, el tenedor anotará el pago parcial en el título y extenderá por separado el recibo correspondiente. En caso de pago parcial el título conservará su eficacia por la parte no pagada.

Aplicable al caso de estudio por su despacho teniendo en cuenta que al no existir sentencia judicial proferida por su despacho, existe la posibilidad de tener abrir una opción de transacción entre las partes en litigio por causa de un pago parcial tal como ofreció el señor **BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ**, y llegar a renegociar sobre el restante de la obligación respecto de las formas de pago y plazo y condiciones.

Artículo 693. PROHIBICIÓN AL TENEDOR DE REHUSAR PAGO PARCIAL DE LA LETRA DE CAMBIO. El tenedor no puede rehusar un pago parcial.

Aplicable al caso que nos atañe respecto de la solicitud y contrato de transacción teniendo en cuenta la actual situación del país y el mundo por causa de la desaceleración económica para poder

Artículo 711. APLICACIÓN AL PAGARÉ DE LAS DISPOSICIONES DE LA LETRA DE CAMBIO. Serán aplicables al pagaré en lo conducente, las disposiciones relativas a la letra de cambio.

Artículo 784. Contra la acción cambiaria sólo podrán oponerse las siguientes excepciones:

- 7) Las que se funden en quitas o en pago total o parcial, siempre que consten en el título;
- 9) Las que se funden en la cancelación judicial del título o en orden judicial de suspender su pago, proferida como se prevé en este Título;
- 12) Las derivadas del negocio jurídico que dio origen a la creación o transferencia del título, contra el demandante que haya sido parte en el respectivo negocio o contra cualquier otro demandante que no sea tenedor de buena fe exenta de culpa, y
- 13) Los demás personales que pudiere oponer el demandado contra el actor.

Artículos aplicables al caso del señor **ABUETA DIAZ**, tal como se indico existen unos hechos notorios que han afectado la economía del país, adicional a ello el demandado, quiere y tiene la disposición y voluntad

de adelantar negociación mediante contrato de transacción allegado a su despacho para el estudio de la parte demandante.

CODIGO CIVIL

Art. 2389. Si los bienes excutidos no produjeren más que un pago parcial de la deuda, será sin embargo el acreedor obligado a aceptarlo, i no podrá reconvenir al fiador sino por la parte insoluta.

Vale aclarar que por la disposición de la ley es posible que se pueda realizar un pago parcial y se mantenga una renegociación por la parte insoluta, conforme a la posibilidad de hacer transacción sobre la deuda, por el hecho notorio proveniente de la desaceleración económica que se viene presentando desde el año 2008 y posteriormente en el año 2020.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones por favor a las siguientes:

Demandado

BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ

Correo electrónico: bamelito@gmail.com

Celular: 310-266-8289

Apoderado

AMED JOSÉ ABUETA DÍAZ

Correo Electrónico: satyaabogadosconsultores@gmail.com; amedabueta7@hotmail.com.

Dirección: calle 1ª # 4 – 35 Pasaje Vásquez Cobo, Popayán.

WhatsApp: 312-834-5473 – 312-618-9218.

Demandante

B.B.V.A. Colombia S.A

Carrera 9 No. 72- 21 piso 10

Correo electrónico: notifica@bbva.com.co

PEDRO RUSSI QUIROGA BBVA COLOMBIA S.A.

Carrera 9 No. 72- 21 piso 10

Correo electrónico: notifica@bbva.com.co

ANEXOS

Aporto como anexos los siguientes

1. Poder conferido por el demandado a la luz de la ley 2213 de 2022.
2. Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del apoderado judicial
3. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Bamel Elías Abueta Diaz

Atentamente

AMED JOSÉ ABUETA DÍAZ

C.C. No. 10.299.726 expedida en Popayán.

T.P. No. 310.465 del C.S. de la Judicatura.

Correo Electrónico: satyaabogadosconsultores@gmail.com; amedabueta7@hotmail.com.

Dirección: calle 1ª # 4 – 35 Pasaje Vásquez Cobo, Popayán.

WhatsApp: 312-834-5473 – 312-618-9218.

29 de Sep. de 2022

Señores BBVA

Por medio de la presente quiero exponer los motivos por los cuales no he podido ponerme al día con los compromisos económicos que adquirí con su entidad y que a la fecha se encuentran en mora, estos productos se encuentran a nombre de BAMEL ELIAS ABUETA DIAZ CC.76330335 y son una tarjeta de crédito y un crédito de consumo.

La razón por la cual me atrasé en los pagos es que en el año 2021 fui retirado del ejército y por esta razón mis ingresos disminuyeron significativamente impidiéndome continuar con los pagos oportunos de mis obligaciones al banco BBVA además de esto Salí con disminución física severa del ejército lo que me impidió vincularme laboralmente a una empresa para aumentar mis ingresos ya que la disminución física se encuentra localizada especialmente en los oídos, la tensión y demás dolencias adquiridas dentro de los años que estuve prestando el servicio a la patria a la fecha estoy pendiente para finalizar junta médica los soportes serán anexados al final del documento.

Consiente del compromiso adquirido con ustedes quisiera poder llegar a una negociación, ya que pude con familiares y amigos la suma de sesenta millones de pesos (\$60'000.000) y con esto poder dejar saldado los compromisos adquiridos con ustedes agradezco la atención prestada de antemano.



Bamel elias abueta diaz

cc.76330335

tel.3102668289



DIRECCION GENERAL A DE SANIDAD MILITAR
EJERCITO NACIONAL
E.S.M. BATALLON DE INF. MEC. No. 5 CORDOVA

REMIS UR CONS FECHA D M A

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE:
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL AFILIADO TITULAR
 GRAD CC UNIDAD
 ENTIDA

SE AUTORIZA SERVICIO DE NASOLARINGOSCOPIA(306001)

OBS: SIN PLATAFORMA DE SALUD. SIS

TARIFA INSTITUCIONAL PACTADA

DIAG

VENC DIA MES AÑO FIRMA PACIENTE:

NOTA : señor proveedor, esta remision tendra validez al momento de facturaria, si tiene anexos los siguientes documentos:
 copia del carnet de salud o constancia de servicios medicos, copia del documento de identidad (cedula, tarjeta de identidad
 o registro civil de nacimiento, además de las firmas descritas en la parte inferior.

~~JEFE. ESM. BICOR~~

~~OFICIAL GESTION ASISTENCIAL~~

~~GESTIÓN ASISTENCIAL~~
~~GESTIÓN ASISTENCIAL~~
 AUDITORIA

~~GESTIÓN ASISTENCIAL~~

UNION TEMPORAL SERVICIOS CLINICOS DE LA COSTA

901407211

CARRERA 5 No. 25-46 esquina, Barrio El Prado

Teléfonos:

Santa Marta

Consecutivo: 0600023756

Afiliado

Nombre: ABUETA DIAZ BAMEL ELIAS Sexo: Masculino Estado Civil:
Identificación: CC 76330335 Id. Alterna: Edad: 43 Años F Nacimiento: 14.04.1978
Escolaridad: SECUNDARIA Grupo Etnico: No Aplica
Dirección: BATALLON Zona: U Ciudad: SANTA MARTA Telefono: 3102668289
Sede Afiliado: SANTA MARTA Ocupación: MILITAR
Contratante: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Plan: 901UT+ Regimen: Otro Vinculación Cotizante

Fecha: 24.SEP.2021 11:03 EVOLUCION DE CONSULTA EXTERNA

Medico: 73074071

Nombre: GARCIA USTA JOSE ANTONIO

Especialidad: Otorrinolaringología

Dx Principal

H903 HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL

FINALIDAD DE LA CONSULTA	10- No Aplica
EVOLUCION (SUBJETIVO)	ORL. CONTROL. TINNITUS VERTIGO. TRAE RESULTADOS DE ESTUDIOS ENVIADO CON RESULTADO DE PSG EN DOSNDE SE DESCARTA SAS Y SOLICITAN ESTUDIO DE RONCOPATIA
ACTUALIZACION DE ANTECEDENTES	IGUAL
XAMEN FISICO	
C.C.C	IGUAL
INTERPRETACION / ANALISIS	AUDIOMETRIA DX AUDIOLOGICO HA NS BILATERAL OD MODERADO OI PROFUNDA LOGO AUDIOMETRIA 100% OD 75DB OI 95DB IMPEDANCIOMETRIA "A" AO REF PRESENTES. ACUFENOMETRIA 8000HZ 75DB OD TAC DE OIDO INFORMADO NORMAL ENG NO REVELA ALTERACION VESTIBULAR PERIFERICA EL PACIENTE DECIDE AYUDAS AUDITIVAS PERIFERICAS
PLAN DE MANEJO	EVALUACION Y ADAPTACION DE AYUDA AUDITIVA IZQUIERDA TAC DE SPN NASOLARINGOSCOPIA CONTROL

GARCIA USTA JOSE ANTONIO

Otorrinolaringología

847

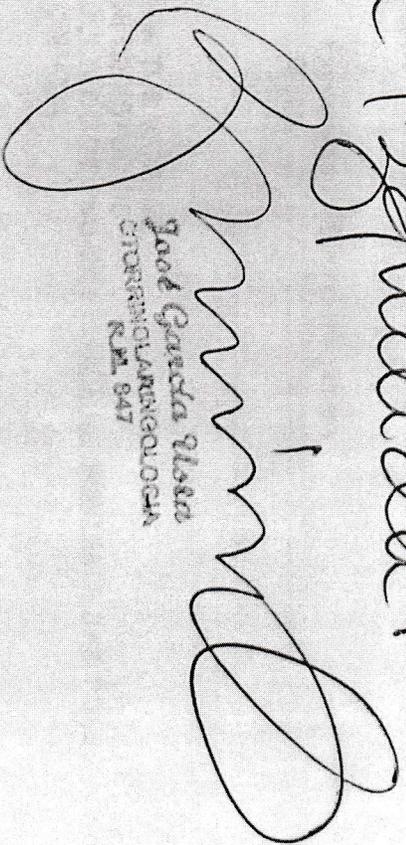
La Historia Clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1995 de Julio 8 de 1999



CLÍNICA PRADO
Servicio Hummingado por Vocación

Fecha: 24.09.21
Nombre: Bernabé Churruarín
Identificación: 763309331
Empresa: Guardia Municipal
Edad: 43a. Admisión: _____

Evaluación y adaptación de
ayuda auditiva personalizada.

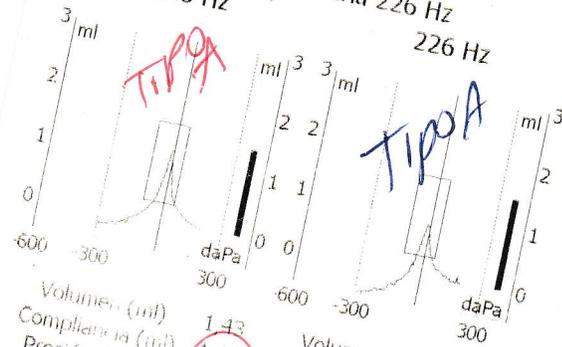

José García Plaza
OTORRINOLARINGOLOGÍA
R.M. 847

Paciente ID:
 Apellido: **Abveta Diaz**
 Primer nombre: **Damel**

Derecho

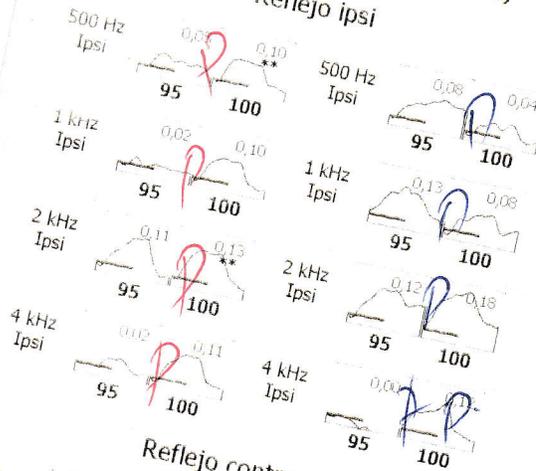
Izquierda

Timpanometria 226 Hz

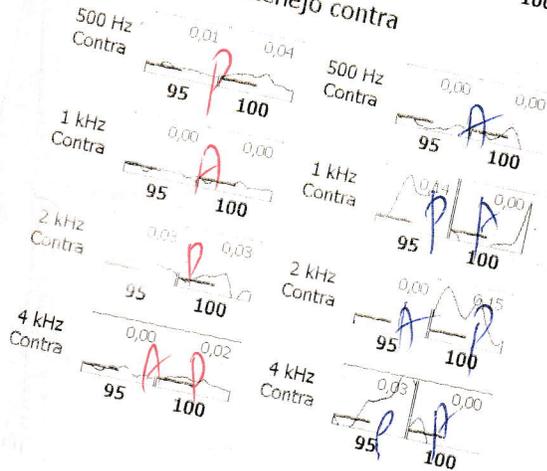


Volumen (ml)	1,43	Volumen (ml)	1,50
Compliancia (ml)	1,16	Compliancia (ml)	0,82
Presión (daPa)	-4	Presión (daPa)	-9
Gradiente (daPa)	52	Gradiente (daPa)	52

Reflejo ipsi



Reflejo contra





EVALUACIÓN AUDIOLÓGICA

DIA	MES	AÑO
21	09	2021

NOMBRES Y APELLIDOS Bamel Elias Abieta Diaz H.C.L. 76330335
 EDAD 43 OCUPACIÓN ex militar
 EQUIPO _____ FECHA DE CALIBRACIÓN _____
 MOTIVO DE CONSULTA concepto medico audiológico.

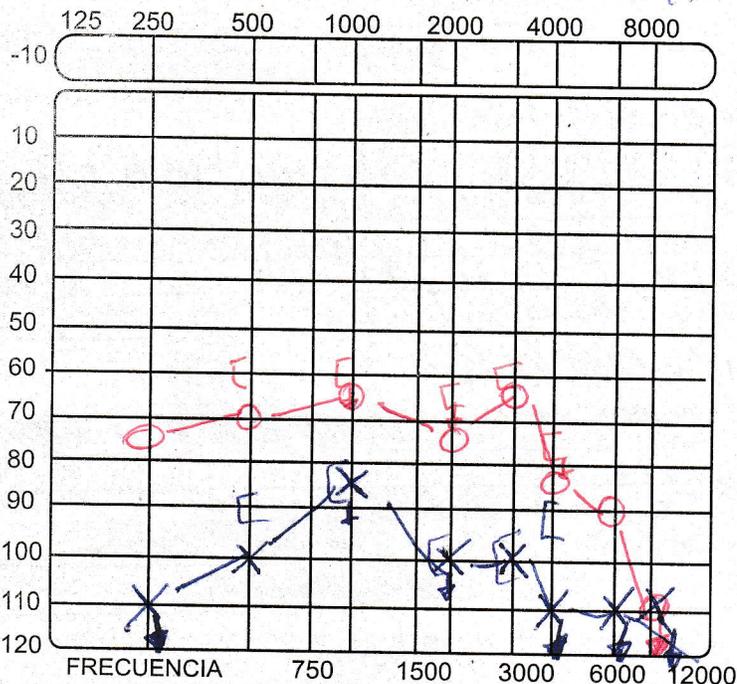
ANTECEDENTES :

PERSONALES tinntu.

FAMILIARES ninguna

OCUPACIONALES ex militar.

OTOSCOPIA: OÍDO DERECHO CAE: libre
MT: enrojada
 OÍDO IZQUIERDO CAE: libre
MT: enrojada

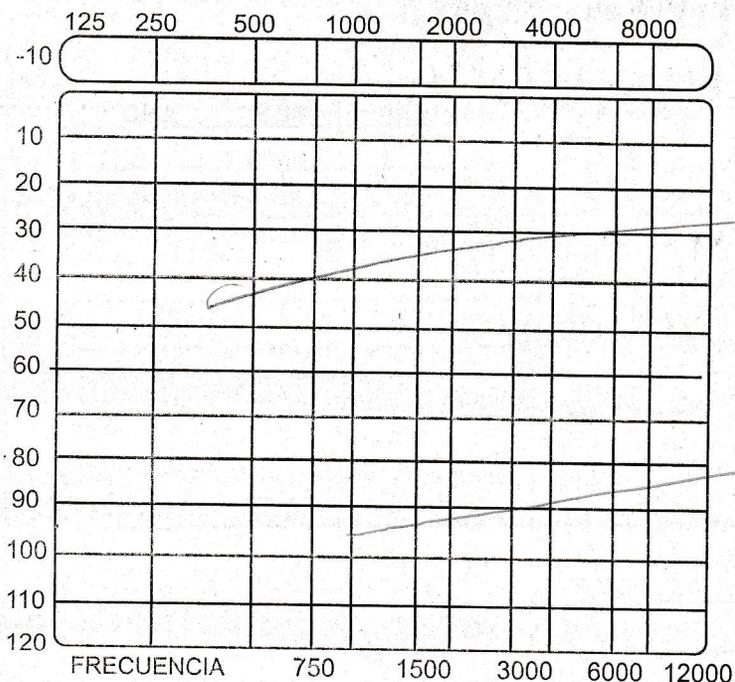


CONVENCIONES	O.D.	O.I.
Vía Aérea (V.A)	O	X
Vía Ósea (V.O.)	<	>
V.A. Enmascarada	Δ	□
V.O Enmascarada	[]

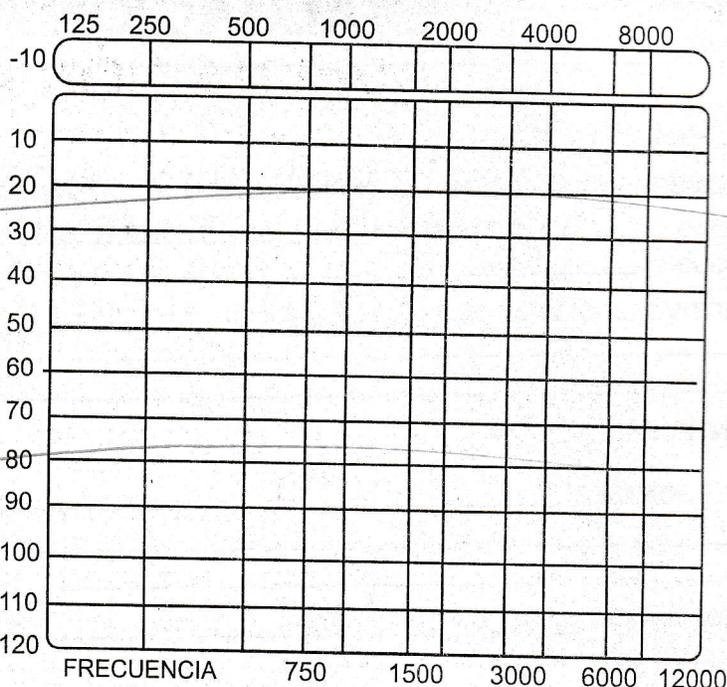
PROMEDIO TONOS PUROS

5, 1, 2 Hz O.D. 70dB O.I. 95dB
 5, 1, 2, 3 Hz O.D. 68.75dB O.I. 96.25dB

SEGUNDA SERIADA



TERCERA SERIADA



LOGOaudiometría



	O.D.	O.I.
SRT	45 dB	65 dB
SD	75 dB (100%)	95 dB (100%)
Rollover	%	%
MCL		
UCL		

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

1) Hipoacusia neurosensorial bilateral de grado moderado para O.D. y profunda para O.I. requiriendo sin respuesta aérea en frecuencias 200 Hz, 400 Hz, 600 Hz y 800 Hz para O.I. 2) Logaudiometría se obtiene un 100% a 75 dB para O.D. y un 100% a 95 dB para O.I. 3) Timpanograma tipo A bilateral con reflejos ipsi-contralaterales presentes y presentes.

RECOMENDACIONES

• S/S valoración por ORL para análisis de resultado y manejo audiológico
 • usuario posible candidato para audífonos externos - controles audiológicos periódicos

[Handwritten Signature]
 EXAMINADOR

- Audiometrías
- Audífonos y accesorios
- Implantes cocleares
- Potenciales evocados auditivos
- Otoemisiones acústicas

Dra. Josefita Márceles
 Fonoaudióloga - Audióloga
 Tels: 358 4370 - 358 4615 - 368 7390
 Cel. 315 354 4614
 solicitudes@teoigo.com.co



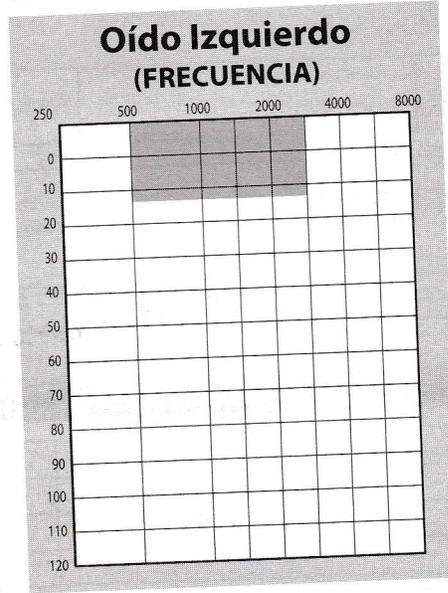
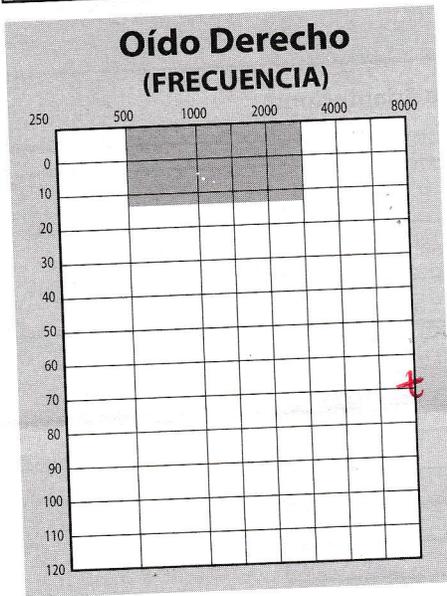
Audiología Clínica

Fecha: DD 23 MM 09 AA 2021

Versión 5

Nombre: Bamel Elias Abveta Diaz C.C.: 76330335 Edad: 43 Teléfono: _____

Remitido por: _____ Empresa: _____ Dirección: _____



Convenciones

Modalidad	OD	OI	Inespecífico
VA	O	X	
VO	<	>	^
VA Enmasc	△	□	
VO Enmasc	[]	
CL			

Audiómetro: _____
 Fecha de Calibración: _____

PTA _____ dB

PTA _____ dB

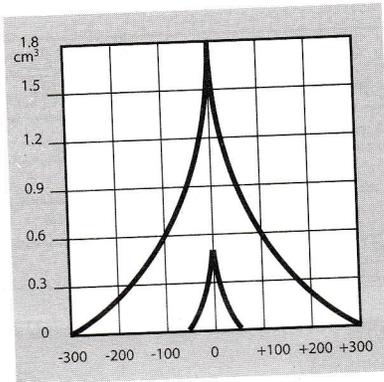
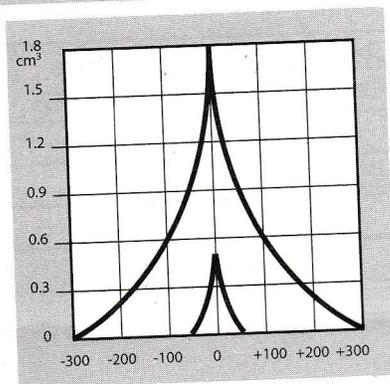
OTOSCOPIA	OD:	OI:
Conducto Auditivo Externo		
Membrana Tempánica		

WEBER			
250Hz		500Hz	
OD:			OI:

RINNE		
250Hz		500Hz
OI:		
OD:		

	PTF	
	OD	OI
C1 Base		
C2 TB		
C3 Valsalva		

Inmitancia Acústica



OD	VFC	OI
	Compliancia	
	Gradiente	
	Presión	

Reflejos Acústicos

OD						OI					
Señal	RB	500	1000	2000	4000	Señal	RB	500	1000	2000	4000
CL											
IP											

Impedanciómetro: _____
 Fecha de Calibración: _____

Audiometría Vocal

% 100										

UMBRALES	OD	OI
PTP		

	A	U	I	S	CH	M
Detección						
Identificación						

Evaluación de Audífonos

Marca:		Modelo:		Fecha de Adaptación:	
--------	--	---------	--	----------------------	--

Motivo de Consulta Tinnitus.

Cuestionario Audiológico

	SÍ	NO	OD	OI
¿Tiene usted disminución auditiva?				
¿Ha sido progresiva o repentina?				
¿Presenta mareos, vértigo o inestabilidad?				
¿Sufre dolor o supuración de oídos?				
¿Le han suministrado grandes dosis de antibióticos?				
¿Ha estado sometido a altos niveles de ruido?				
¿Tiene tinnitus o zumbidos en los oídos?	/		/	/
¿Ha recibido golpes en los oídos?				
¿Ha estado cerca de una explosión?				
¿La han practicado cirugías de oídos?				

Diagnóstico Audiológico

Acufenometría: acúfeno encontrado en frecuencia de 8000 Hz con tono puro continuo a 75 dB HL aproximadamente, en oído derecho.

Recomendaciones:

Continuar manejo con ORL tratante.

Se realiza la atención teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad para la prevención del COVID-19

Paciente sale sin novedad de los estudios audiológicos realizados.

María José Palz Coll
AUDIÓLOGA



CENTRO DE
IMAGENOLÓGIA
OLIMPLUS

PACIENTE : BAMEL AGUETA
CC : 76330335
EDAD : 43AÑOS
SEXO : MASCULINO
FECHA : 25/06/2021
ENTIDAD : COOSALUD

DUPLEX-COLOR VENOSO PARA REFLUJO DE MIEMBROS INFERIORES

MIEMBRO INFERIOR DERECHO

V. Iliaca Externa : permeable, competente, flujo fásico.

Cayado de la safena interna: permeable, competente flujo fásico.

Safena Interna: incompetente desde la unión safena femoral hasta la parte más distal de la pierna.

Muslo: En el tercio medio del muslo tiene un diámetro de 5.0mm recibe tributaria anterior y posterior en el pliegue medio de la rodilla.

Safena externa: Competente y permeable.

Ramas peri-anal: Competente.

SISTEMA VENOSO PROFUNDO: permeable y competente.

MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO

V. Iliaca Externa : permeable, competente, flujo fásico.

Cayado de la safena interna: permeable, competente flujo fásico.

Safena Interna: Competente desde la unión safena femoral hasta la parte más distal de la pierna.

Muslo: En el tercio medio del muslo tiene un diámetro de 4.0 mm, recibe tributaria anterior y posterior en el pliegue medio de la rodilla

Safena externa: Competente y permeable.

Ramas peri-anal: Competente.

SISTEMA VENOSO PROFUNDO: permeable y competente.

CONCLUSION:

1. INSUFICIENCIA VALVULAR DE SAFENA INTERNA EN EL MIEMBRO INFERIOR DERECHO Y TRIBUTARIAS BILATERALES.
2. SISTEMA VENOSO PROFUNDO PERMEABLE Y COMPETENTE.

METODOS NO INVASIVOS

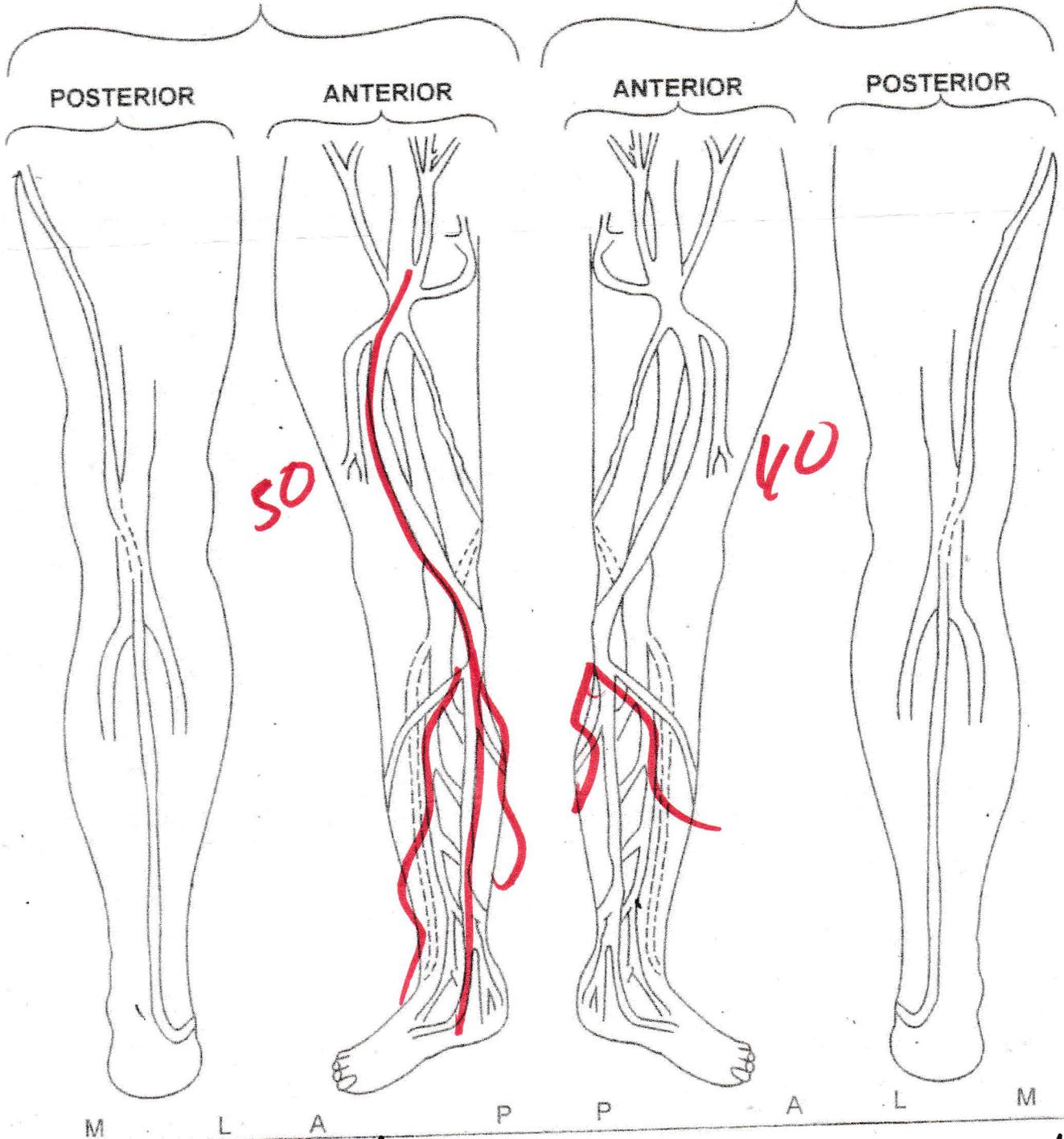
L.P

BG



M.I. DERECHO

M.I. IZQUIERDO



Barranquilla E. Alvarado

25 - 06 - 21.

BOGOTÁ OCTUBRE DE 2022

Señor (a):
BAMEL ELIAS ABUETA DIAZ
Bogota

ASUNTO: CARTA DE NEGACIÓN PAGO TOTAL

Respetado (a) Señor (a):

AECSA, agencia de cobranza externa autorizada por BBVA Colombia S.A., dando respuesta a su solicitud de **PAGO TOTAL** con relación a la(s) obligación(es) que actualmente maneja con la entidad, se permite informarle que el Banco la considero **NEGADA** la propuesta, se aconseja mejorar la negociación sobre **Ochenta Millones de pesos \$80.000.000 Donde se estará estudiando en comité de nuevo.**

La presenta oferta tiene vigencia de 5 días hábiles. Los beneficios otorgados se perderán finalizado dicho plazo.

Lo invitamos a realizar los pagos en las fechas acordadas, únicamente a través de nuestra red de oficinas consúltelas a través de www.bbva.com.co.

Cordialmente,



FIRMA
GERENTE EN LINEA
SERGIO CONTRERAS
AECSA

CC Profesional Territorial Edward Molano.

BOGOTA, ENERO DE 2023

Señor (a):
BAMEL ELIAS ABUETA DIAZ
BOGOTA

ASUNTO: CARTA DE NEGACIÓN PAGO TOTAL

Respetado (a) Señor (a):

AECSA, agencia de cobranza externa autorizada por BBVA Colombia S.A., dando respuesta a su solicitud de **PAGO TOTAL** con relación a la(s) obligación(es) que actualmente maneja con la entidad, se permite informarle que el Banco la considero **NEGADA** la propuesta, se aconseja mejorar la negociación sobre **\$148.500.000 m/cte**

La presenta oferta tiene vigencia de 5 días hábiles. Los beneficios otorgados se perderán finalizado dicho plazo.

Lo invitamos a realizar los pagos en las fechas acordadas, únicamente a través de nuestra red de oficinas consúltelas a través de www.bbva.com.co.



Cordialmente,

FIRMA
GERENTE EN LINEA
SERGIO CONTRERAS
AECSA

CC Profesional Territorial Edward Molano.

Popayán 8 de marzo de 2023.

Doctora:

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Jueza Veinte Seis Civil Municipal De Popayán

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EJERCER DERECHO DE DEFENSA TÉCNICA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA. RADICACIÓN: 11001400302620220068300. DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. DEMANDADO: BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ.

BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ, domiciliado en Barranquilla Atlántico, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.335.330 expedida en Popayán – Cauca, en ejercicio del derecho de defensa consagrado en el artículo 29 de la constitución política de Colombia, por medio del presente memorial manifiesto que concedo poder especial, amplio y suficiente, al doctor **AMED JOSÉ ABUETA DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.299.726 expedida en Popayán – Cauca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 310.465 del Consejo Superior de la Judicatura, con correos electrónicos registrado ante el consejo superior de la judicatura: satyaabogadosconsultores@gmail.com; amedabueta7@hotmail.com, para que ejerza el derecho defensa de mis intereses dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, que se adelanta en el mencionado juzgado, dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para contestar y llevar hasta su terminación el proceso judicial en defensa de mis intereses, Además, para conciliar, transigir, desistir, ceder, recibir, reclamar, sustituir, reasumir y renunciar al poder sin previa justificación y en general para realizar todas las actuaciones consagradas en el código procesal del trabajo para la defensa y las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en cuanto sean compatibles.

El presente poder no requiere autenticación en Notaría como lo establece el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que establece que el poder especial se podrá conferir mediante mensaje de datos sin firma manuscrita o digital y que con la sola antefirma se presumirá auténticos y que no requerirán presentación personal o reconocimiento.

Solicito señor juez reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente proceso.

De la señora juez.

Atentamente

Poderdante:

BAMEL ELÍAS ABUETA DÍAZ

C.C. No. 76.335.330 expedida en Popayán – Cauca

Correo Electrónico: bamelito@gmail.com

Celular: 310-209-8289

Apoderado

AMED JOSÉ ABUETA DÍAZ

C.C. No. 10.299.726 expedida en Popayán.

T.P. No. 310.465 del C.S. de la Judicatura.

Correo Electrónico: satyaabogadosconsultores@gmail.com; amedabueta7@hotmail.com;

Dirección: calle 1ª # 4 – 35 Pasaje Vásquez Cobo, Popayán.

WhatsApp: 312-834-5473 – 312-618-9218.

Índice derecho

Pulgar izquierdo

Pulgar derecho



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **76.330.335**

ABUETA DIAZ
 APELLIDOS

BAMEL ELIAS
 NOMBRES

[Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1978**

POPAYAN
 (CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

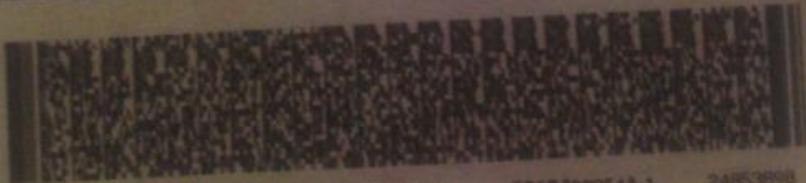
1.75
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

07-FEB-1987 POPAYAN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2600100-00153166-M-0076330335-20090319 0010438254A 1 24853898

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.299.726**

ABUETA DIAZ

APELLIDOS

AMED JOSE

NOMBRES

A. A. Diaz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1983**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-OCT-2001 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-99054

NOMBRES:

AMED JOSE
APELLIDOS:

ABUETA DIAZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELC

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

CORP. U. AUTONOMA/CAUCA

08/06/2018

CAUCA

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

10299726

09/07/2018

310465



satya consultores <satyaabogadosconsultores@gmail.com>

Em el asunto le pones otorgamiento poder especial. 'poder bamel banco bbva' con usted

1 mensaje

BAMEL ELIAS ABUETA DIAZ <bamelito@gmail.com>
Para: satyaabogadosconsultores@gmail.com

8 de marzo de 2023, 11:47

Una aplicación para todas sus necesidades de Word, Excel, PowerPoint y PDF. Obtener la aplicación de Office:
<https://aka.ms/officeandroidshareinstall>

 **poder bamel banco bbva.pdf**
171K